REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

006796 26 ABR 2023

«Por la cual se resuelve un recurso de reposición presentado por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR – UNICUCES contra la Resolución 021914 de 17 de noviembre de 2022»

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 021914 de 17 de noviembre de 2022 el Ministerio de Educación Nacional resolvió no renovar el registro calificado y no aprobar las modificaciones al programa de COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES, de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR – UNICUCES, en modalidad PRESENCIAL, periodicidad de la admisión SEMESTRAL, 30 ESTUDIANTES a admitir en primer período en CALI (VALLE DEL CAUCA). Las modificaciones son al plan de estudios. los créditos académicos que pasan de 175 a 144 y la duración estimada del programa que pasa de 9 a 8 semestres. Presentó Plan de Transición.

Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR – UNICUCES, mediante radicado 2022-ER-830245 de 14 de diciembre de 2022, presentó recurso de reposición contra la Resolución enunciada en el párrafo anterior, cumpliendo los requisitos legales y encontrándose dentro del plazo legal para hacerlo.

PRETENSIONES DEL RECURSO

Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR – UNICUCES solicitó se reponga la decisión tomada en la Resolución 021914 de 17 de noviembre de 2022 y en consecuencia se renueve el registro calificado al programa de COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES y se aprueben las modificaciones.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ARTÍCULO 2°. – Como consecuencia de lo resuelto en el artículo primero del presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional resuelve, RENOVAR el Registro Calificado por el término de siete (7) años y APROBAR las modificaciones al siguiente programa:

INSTITUCIÓN:	**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR – UNICUCES**
PROGRAMA:	**COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES**
TÍTULO A OTORGAR:	**PROFESIONAL EN COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES**
LUGAR DE DESARROLLO Y MODALIDAD:	**CALI (VALLE DEL CAUCA) Y PRESENCIAL**
CRÉDITOS:	**144**

Parágrafo: Las modificaciones son al plan de estudios. los créditos académicos que pasan de 175 a 144 y la duración estimada del programa que pasa de 9 a 8 semestres.

ARTÍCULO 3°. - El programa identificado en el artículo segundo de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO 4°. - Notificar por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio la presente resolución y el concepto emitido por la CONACES el cual hace parte integral del mismo, al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. - Contra la presente resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6°. - Conforme lo previsto en los artículos 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA

Revisó: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior
Alina Gómez Mejía - subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó: Pilar Salcedo Ruales. Profesional Especializado-Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. Proceso: 57485